



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 23 de Mayo de 2010

VISTO: Lo observado al controlar el expediente de solicitud de diploma del alumno Daniel Anibal Dehesa, legajo 325, de la Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional.

Que dicha observación consiste en que el mismo cursó la asignatura Base de Datos II, en el 1er. Cuatrimestre del año 2008 y la aprobó el 03/08/2010 sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.1.2 de la Ord. 1149/07 UTN, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno ha finalizado sus estudios y se encuentra gestionando su Certificado Final de Estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nro. 85 de Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

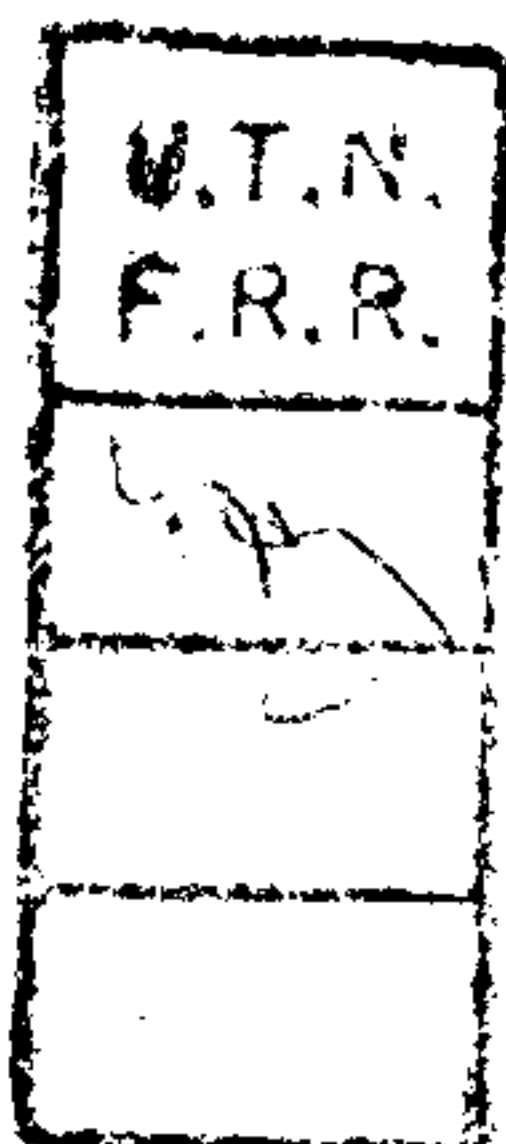
RESUELVE:

(Ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

Artículo 1º. Convalidar lo actuado por el alumno Daniel Anibal Dehesa, legajo 325, de la Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional, que cursó la asignatura Base de Datos II, en el 1er. Cuatrimestre del año 2008 y la aprobó el 03/08/2010 sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.1.2 de la Ord. 1149/07 UTN-

Artículo 2º. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 413



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica